

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 01 DE 2023 INVITACIÓN A COTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL PERIODO 2023 - 2025

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" para el período 2023-2025, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

Bogotá D.C., mayo 12 de 2023

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA constituye el proceso precontractual para la elección y contratación del Revisor Fiscal principal y suplente para el periodo 2023 – 2025, que se realizará mediante la modalidad de Convocatoria Pública, con el propósito de garantizar en su contratación los principios de planeación, responsabilidad, publicidad, moralidad, economía, transparencia, selección objetiva, y libre concurrencia.

Su contratación se rige por el derecho privado y por las normas internas que regulan sus procedimientos, tales como el Manual de Contratación Resolución AEI No. 81 de 2020.

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" de conformidad con la Ley 21 de 1982, el Decreto Reglamentario 341 de 1988 y los Estatutos de la Corporación y lo consagrado en la circular No. 0004 del 10 de marzo de 1998, emitida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, elegirá y contratará los servicios de Revisor Fiscal Principal y Revisor Suplente **para el periodo estatutario de dos (2) años**, contados a

partir de la fecha en que se cumpla el periodo del actual Revisor Fiscal, previa elección por parte de la Asamblea General de Afiliados, la aprobación por la Superintendencia de Subsidio Familiar de la decisión de la Asamblea y el posterior acto de posesión ante dicha Superintendencia.

Quienes se presenten como candidatos para la elección del Revisor Fiscal, podrán ser elegidos como Principal o como Suplente, por lo que la inscripción implica de antemano la aceptación para cualquiera de las dos designaciones.

Se precisa que el elegido como Suplente, sólo ejercerá funciones por vacancia del Principal y que no percibirá remuneración como Suplente.

COMCAJA cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso de contratación, razón por la cual, invita a todas las Personas Naturales y Jurídicas, que posean capacidad jurídica, técnica y financiera, para que participen en la presente Convocatoria Pública. Se advierte que quienes aspiren a cumplir las funciones de Revisor Fiscal Principal o Suplente, deberán ceñirse a los términos de referencia y aceptar las condiciones que aquí se estipulan, las cuales se entenderán aceptadas por quienes presenten válidamente sus propuestas.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Este proceso de elección y contratación se llevará a cabo a través de una Convocatoria Pública sujeta al régimen de derecho privado. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en estos términos de referencia; en el Manual de Contratación de COMCAJA (Resolución AEI 81 de 2020); en las leyes y decretos que regulan la materia; en las disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar; y en las normas aplicables al proceso.

1.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que acrediten: (i) la calidad

de contador público; (ii) no preste sus servicios simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar¹; (iii) no tengan el carácter o ejerzan la representación legal de un afiliado a COMCAJA; (iv) no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981 y demás normas aplicables.

En caso de resultar designadas asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la Ley 145 de 1960 y demás normativa concordante.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" para el período 2023-2025, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La elección y contratación del Revisor Fiscal Principal y su Suplente será por un periodo estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se cumpla el periodo del actual Revisor Fiscal, previa elección por parte de la Asamblea General de Afiliados, la aprobación por la Superintendencia de Subsidio Familiar de la decisión de la Asamblea y el posterior acto de posesión ante dicha Superintendencia.

1.5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 12 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la Asamblea General de afiliados, es la competente para fijar los honorarios del Revisor Fiscal principal, sin embargo, se cuenta con el CDP No. 2023990298 de fecha 11 de mayo de 2023, por valor de \$168.000.000. M/L., para respaldar los honorarios que se causen en la vigencia 2023, para las vigencias 2024 y 2025, para lo cual se tramitó autorización por vigencias futuras.

¹ De conformidad con el párrafo segundo del artículo 23 de los Estatutos de la Corporación

El valor así total presupuestado para el periodo de dos (2) años es la suma de \$168.000.000 M/L, suma de dinero con base en la cual la Asamblea General de Afiliados procederá a establecer el valor final de los honorarios del Revisor Fiscal Principal a ser elegido.

El valor total de la oferta no podrá exceder dicho valor; pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La modalidad contractual aplicable al proceso será la de un Contrato de Prestación de Servicios mediante la modalidad de Convocatoria Pública, con el propósito de garantizar en su contratación los principios de planeación, responsabilidad, publicidad, moralidad, economía, transparencia, selección objetiva, y libre concurrencia; y será el resultado final de: (i) la presente convocatoria; (ii) el proceso de elección por parte de la Asamblea General de Afiliados; (iii) la aprobación de la Superintendencia de Subsidio Familiar de la decisión de la Asamblea General de Afiliados y (iv) la posterior posesión del Revisor Fiscal ante la Superintendencia del Subsidio Familiar.

1.7. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia se darán a conocer a los interesados y oferentes directamente por intermedio de la página web de COMCAJA www.comcaja.gov.co, y serán publicados a partir del día 18 de mayo de 2023.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria: Publicación de Términos de Referencia	Mayo 18 de 2023	Página WEB de COMCAJA
Plazo para envío de aclaraciones a las condiciones y términos de referencia	Mayo 23 de 2023 Hora: 4:00 p.m.	Cra. 12 No.96-23 Piso 2 Oficina de Correspondencia Bogotá D.C. -

		<p>Sede COMCAJA</p> <p>Correo electrónico: juridica@comcaja.gov.co dir.admin@comcaja.gov.co</p>
<p>Respuestas a las aclaraciones recibidas de parte de los potenciales oferentes - Publicación de términos definitivos.</p>	<p>Mayo 24 de 2023</p>	<p>Publicación Página WEB de COMCAJA</p>
<p>Plazo para entrega de Propuestas</p>	<p>Mayo 26 de 2023 Hora: 10:00 A.M.</p>	<p>Cra. 12 No.96-23 Piso 2 Oficina de Correspondencia Bogotá D.C. - Sede COMCAJA Departamental Guaviare - Sede COMCAJA Departamental Vichada - Sede COMCAJA Departamental Guainía - Sede COMCAJA Departamental Vaupés</p>
<p>Cierre de la convocatoria y apertura de propuestas</p>	<p>Mayo 26 de 2023 Hora: 11:00 A.M.</p>	<p>Cra. 12 No.96-23 Piso 4 Bogotá D.C. - Sede COMCAJA (Sala de Juntas)</p>
<p>Estudio y verificación de propuestas recibidas.</p>	<p>Del 29 al 30 de Mayo de 2023</p>	<p>Áreas competentes COMCAJA</p>
<p>Publicación de las propuestas habilitadas</p>	<p>Mayo 31 de 2023</p>	<p>Página WEB de COMCAJA</p>
<p>Límite para hacer aclaraciones y subsanar</p>	<p>Junio 01 de 2023 04:00 P.M.</p>	<p>Cra. 12 No.96-23 Piso 2 Oficina de Correspondencia Bogotá D.C. - Sede COMCAJA Correos: juridica@comcaja.gov.co dir.admin@comcaja.gov.co</p> <p>Departamental Guaviare - Sede COMCAJA Departamental Vichada - Sede COMCAJA Departamental Guainía - Sede COMCAJA Departamental Vaupés - Sede COMCAJA.</p>
<p>Publicación informe final</p>	<p>Junio 02 de 2023</p>	<p>Página WEB de COMCAJA</p>

de propuestas habilitadas.		
Presentación informe y cuadro comparativo a los Asambleístas	Junio 15 de 2023	Asamblea General de Afiliados - Inírida - Guainía
Elección del Revisor Fiscal, principal y suplente, por la Asamblea General de Afiliados	Junio 15 de 2023	Asamblea General de Afiliados - Inírida - Guainía

1.9. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a COMCAJA, por escrito, solicitudes que deberán radicarse en la Carrera 12 No.96-23 Piso 2 Oficina de Correspondencia, Bogotá D.C. - Sede COMCAJA, o enviarse a los correos electrónicos juridica@comcaja.gov.co y dir.admin@comcaja.gov.co, confirmando su recibo al teléfono 8418441 Ext. 400 - 402, en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección, e indicar la dirección, número telefónico, celular y correo electrónico del interesado.

Por ser una Convocatoria Pública con régimen privado de contratación, COMCAJA se reserva el derecho a dar respuesta a las observaciones si a su criterio las discrepancias u omisiones planteadas, no son relevantes o no atentan contra la continuidad del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

1.10. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Como resultado de las consultas y/o aclaraciones solicitadas, COMCAJA podrá expedir las modificaciones pertinentes a los Términos de Referencia. COMCAJA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con una (1) hora de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en cuyo caso lo publicará en la Página Web de COMCAJA.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante adendas, si se requieren, las cuales serán numeradas secuencialmente, y se notificarán mediante publicación en la página Web de COMCAJA - www.comcaja.gov.co.

En todo caso COMCAJA se reserva el derecho a modificar el cronograma en cualquier etapa del proceso antes de la adjudicación.

1.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de proponentes participantes en el presente proceso de selección será de dos (2), teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria es elegir Revisor Fiscal principal y suplente, para dar cumplimiento del numeral 3 del artículo 47 de la ley 21 de 1982.

CAPÍTULO II

2. INSTRUCCIONES GENERALES Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

2.1. INSTRUCCIONES GENERALES

Se recomienda a los proponentes tener en cuenta antes de elaborar y presentar sus propuestas, lo siguiente:

- Examinar cuidadosamente el contenido de la Convocatoria y los documentos que hacen parte de la misma.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos en la presente convocatoria.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la convocatoria.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.

- Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas, ni personalmente.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política; Ley 789 de 2002; Decreto Ley 2463 de 1981; artículo 8° del Manual de Contratación de COMCAJA; artículo 34 y 35 de los Estatutos de la Corporación y demás normas que regulen la materia.
- Suministrar toda la información requerida y diligenciar totalmente el anexo No. 1 (Carta de presentación) contenido en los presentes términos de referencia.
- Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice o tabla de contenido y debidamente foliadas tanto el original como las copias, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los términos y de sus adendas, en caso tal que sean expedidas por COMCAJA. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
- Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA a verificar toda la información suministra y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, la información relacionada con el contenido de la misma.
- Si el proponente por ley no está obligado a inscribirse en la Cámara de Comercio deberá adjuntar únicamente la representación legal expedida por la entidad competente.
- Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras), deberán acreditar que su duración o existencia no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
- Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Caja a verificar toda la información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte de los oferentes constituye evidencia que se estudiaron completamente las

especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son claros, compatibles y adecuados respecto del objeto a contratar; que están enterados a satisfacción en cuanto a las especificaciones y la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones derivadas del mismo.

- Las propuestas radicadas en la sede central de Bogotá se presentarán en original y dos (2) copias idénticas al original, cada una de las cuales debe estar legajada, foliada y escrita en cualquier medio mecánico y en idioma castellano.
- Las propuestas radicadas en las sedes Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, deben ser presentadas en original y dos (2) copias idénticas al original y anexando en un sobre aparte el CD que contenga escaneada la propuesta presentada en original en formato PDF, debidamente marcado como original y copia, con un rótulo exterior que indique el número de la convocatoria Pública, su objeto, el nombre del proponente y el número de folios.
- En caso de discrepancia entre el original y las copias, primará el primero sobre aquellas.
- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y COMCAJA, en ningún caso, será responsable de los mismos. No se aceptarán propuestas parciales para esta Convocatoria. Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, COMCAJA no podrá rechazar ninguna oferta por formalismos.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los requisitos exigidos en el presente numeral son esenciales y por lo tanto su omisión constituirá causal de rechazo, a menos que sean subsanables cuando así se indique en los presentes términos de referencia.

3.1. REQUISITOS.

La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias, en un sobre cerrado y sellado, y con un rótulo exterior que indique el número de la Convocatoria Pública y su objeto, el nombre del proponente y el número de folios (original y dos copias). La propuesta, tanto el original como las copias deberán venir debidamente foliadas en orden ascendente y con tabla de contenido.

Deberá ser entregada en la fecha y hora señaladas en el cronograma el **26 Mayo de 2023, Hora: 10:00 A.M.**, en alguna de las siguientes sedes de COMCAJA: en la carrera 12 No. 96-23, Piso 2 Oficina de correspondencia, Bogotá D.C., Sede COMCAJA Departamental Guaviare, Sede COMCAJA Departamental Vichada, Sede COMCAJA Departamental Guainía o Sede COMCAJA Departamental Vaupés, con el número de radicado se identificará la fecha y hora de recibo de la propuesta.

No se evaluarán las propuestas entregadas después de la fecha y hora establecida, así como las que se entreguen en lugares diferentes a los señalados en esta Convocatoria. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

Para la entrega de las propuestas en las sedes Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, deben ser presentadas en original y dos (2) copias idénticas al original y anexando en un sobre aparte el CD que contenga escaneada la propuesta presentada en original en formato PDF, debidamente marcado como original y copia, con un rótulo exterior que indique el número de la convocatoria Pública, su objeto, el nombre del proponente y el número de folios.

Las personas naturales o jurídicas (nacionales y/o extranjeras) que deseen participar en esta Convocatoria pública deben cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser contador público y aportar certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores.
- No podrá prestar sus servicios como tal, simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 23 de los Estatutos de la Corporación. Deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en Revisoría Fiscal.

- No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, el Decreto ley 2463 de 1981, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las descritas en el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación.
- Debe estar inscrito en la Cámara de Comercio, si el proponente por ley no está obligado a inscribirse en la Cámara de Comercio deberá adjuntar únicamente original del certificado de representación legal expedido por la entidad competente.
- Si es una persona jurídica (nacional y extranjera), debe acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
- Si el proponente es persona natural se acreditará mediante fotocopia de la cédula de ciudadanía y en caso de tratarse de persona jurídica debe presentar original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que su actividad contempla el ejercicio de funciones de revisoría fiscal.
- En caso de que sea una persona natural extranjera deberá presentar cédula de extranjería y Tarjeta Profesional de contador público expedida por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia y permiso de trabajo que le permita la prestación de los servicios ofrecidos.
- En caso de unión temporal deberá presentar el RUT y el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman.

3.2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señaladas en el cronograma el **26 Mayo de 2023, Hora: 10:00 A.M.**, en original y dos (2)

copias idénticas al original, cada una de las cuales debe estar legajada, foliada, con tabla de contenido y escrita en cualquier medio mecánico y en idioma castellano.

Para la entrega de las propuestas en las sedes Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, se deberá anexar adicionalmente un CD que contenga escaneada la propuesta presentada en original en formato PDF.

Las propuestas deben estar marcadas indicando cual es original y copia, con un rótulo exterior que indique el número de la convocatoria Pública y su objeto, el nombre del proponente y el número de folios. En caso de discrepancia entre el original y la copia, primará el original sobre aquéllas. **El Anexo 1** debe ser diligenciado de manera impresa.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y COMCAJA, en ningún caso, será responsable de los mismos. No se aceptarán propuestas parciales para esta Convocatoria. COMCAJA, rechazará las propuestas que impidan su comparación técnica y económica con las demás propuestas de acuerdo con lo señalado en las causales de rechazo.

La propuesta deberá ser entregada en la fecha, lugar y hora señalados en el cronograma previsto para esta convocatoria en la carrera 12 No. 96-23, Piso 2 Oficina de correspondencia, Bogotá D.C., o en las sedes departamentales:

- Sede Inírida - Guainía, Calle 20 No. 7-34, Barrio Berlín.
- Sede Puerto Carreño- Vichada, Calle 15 No. 13 - 135, Barrio la Primavera,
- Sede Mitú - Vaupés, Carrera 14 No. 12-43, Hotel JM 2º piso.
- Sede San José del Guaviare – Guaviare, Calle 7 a No. 27 b-73, Barrio Belén de la Paz.

Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades y fechas del proceso de selección, **serán rechazadas o no serán tenidas en cuenta. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o que se presenten extemporáneamente.**

3.2.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

COMCAJA

Carrera 12 No. 96 – 23, Piso 2 oficina de Correspondencia
Convocatoria Pública No. 01 de 2023.

Objeto:

Nombre del proponente

Dirección comercial

Número telefónico

Correo electrónico

Ciudad, fecha

___ Original, ___ Copias

3.2.2. PROPUESTA BÁSICA:

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter obligatorio debidamente foliada y con tabla de contenido (excepto las páginas en blanco), y dos copias fieles, que se deberán ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a los presentes términos de referencia preparados para esta Convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma. Los proponentes que realicen la entrega en Bogotá D.C., deberán presentar una (1) oferta básica de carácter obligatorio debidamente foliada y con tabla de contenido (excepto las páginas en blanco), y dos copias fieles, que se deberán ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a los presentes términos de referencia preparados para esta Convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

Para la entrega de las propuestas en las sedes Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter obligatorio debidamente foliada, y con tabla de contenido (excepto las páginas en blanco), una copia fiel y un CD que

contenga escaneada la propuesta presentada en original en formato PDF, que se ajusten en cada uno de sus aspectos, a los presentes términos de referencia preparados para esta Convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

3.2.3. PROPUESTA ALTERNATIVA: COMCAJA no acepta la presentación de propuestas alternativas ni parciales. La modificación de las cantidades, descripciones técnicas a lo solicitado o la falta de alguna especificación y descripción de los elementos solicitados dará lugar a que se rechace la propuesta.

3.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta debe tener una vigencia mínima de diez (10) meses contados a partir de la entrega de la propuesta, circunstancia que deberá manifestarse expresamente en la misma. En ningún caso la vigencia de la propuesta podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En el evento en que se amplíe alguno de los plazos de la presente Convocatoria y por ello sea necesario ampliar el plazo de la vigencia de la propuesta y la Garantía de Seriedad de la misma, el oferente se obliga a ampliarla por el término necesario, sin perjuicio de que se pacte en la garantía de seriedad de la Propuesta la prórroga automática de los plazos.

3.2.5. PRESENTACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.

Los proponentes podrán asistir a la Asamblea General de Afiliados de COMCAJA, actividad que se llevará a cabo el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) que iniciará a las nueve de la mañana (9:00 am), en la ciudad de Inírida, departamento del Guainía, en la carrera 25 N° 26 A Bis 07 Int MZ H CS 08, Barrio Brisas del Guainía, para realizar una breve presentación ante la Asamblea General de Afiliados de no más de 10 minutos.

En caso de que los proponentes no puedan asistir a la Asamblea General de Afiliados, podrán enviar un video con su presentación en CD de no más de 10 minutos.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

3.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS: La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación, por considerarse esenciales y necesarios para la comparación de las propuestas.

3.3.1.1. Carta de presentación. (Anexo 1) (Subsanable): Se elaborará de acuerdo con el modelo entregado con los Términos de Referencia. La carta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, y en ella debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y la declaración de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstos en las normas vigentes.

3.3.1.2. Certificado de existencia y representación legal. (Subsanable) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta Convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente. En el certificado debe constar:

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que lo faculte.

3.3.1.3. Copia del registro único tributario (RUT). (Subsanable)

Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.

3.3.1.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta. (No Subsanable). Con el fin de garantizar la irrevocabilidad de la oferta durante todo el tiempo que

de la Convocatoria, y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la elección, la propuesta deberá acompañarse de una póliza de cumplimiento expedida a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La póliza deberá tener los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina “COMCAJA”
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: diez (10) meses contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas o cierre de la Convocatoria.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el presente numeral, **No Será Subsanable**.

3.3.1.5. Certificado de Registro Único de Proponentes RUP (Subsanable) expedido por la Cámara de Comercio.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica que acredita experiencia con entidades estatales, deberá aportar el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización

del proponente y la clasificación de acuerdo con los contratos que aspira a celebrar.

El proponente deberá presentar este documento, con el objeto de acreditar la experiencia.

En caso de unión temporal deberá presentar el RUP de las personas jurídicas que lo conforman.

3.3.1.6. Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Subsanable) Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador, cuando este se requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 1607 de 2012 y Decreto Reglamentario 862 de 2013). En caso de no tener trabajadores a cargo, se debe anexar certificación expedida por el representante legal, en la que se manifiesta este hecho.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses, de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

Se entiende que al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

3.3.1.7 Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– (Subsanable) vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.

3.3.1.8. Bolefín de Responsables Fiscales (Subsanable), el oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de unión temporal deberá presentar el Bolefín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.

3.3.1.9. Certificado de antecedes judiciales. (Subsanable). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. (Subsanable)

En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.

3.3.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación, la omisión de alguno de aquellos definidos como **no subsanables**, por considerarse esenciales y necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación e implica rechazo de la propuesta, La Oficina Jurídica de COMCAJA únicamente verificará el aporte de éstos requisitos, pero su contenido será objeto de evaluación por parte del área encargada de los aspectos técnicos.

3.3.2.1. Requisitos de los proponentes, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 0004 del 10 de marzo de 1998 de la Superintendencia de Subsidio Familiar y lo requerido por COMCAJA.

3.3.2.1.1. El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA.

3.3.2.1.2. Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal Principal y Suplente, si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.

3.3.2.1.3. Fotocopia de la cédula y de la Tarjeta Profesional de Contador Público del aspirante a Revisor Fiscal Principal y Suplente.

3.3.2.1.4. Certificados de antecedentes (Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Contraloría General de la República y Personería).

3.3.2.1.5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Junta Central de Contadores, persona natural o jurídica. Las personas jurídicas deberán adicionalmente, anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central

de Contadores del profesional designado para Revisor Fiscal Principal y Suplente).

3.3.2.1.6. Fotocopia de la tarjeta de inscripción de la Persona Jurídica ante la Junta Central de Contadores, según lo dispuesto en la Resolución No. 144 del 10 de Diciembre de 1998.

3.3.2.1.7. Manifestación escrita, de la persona natural o jurídica (suscrita por su representante legal), o de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad, ya sea en calidad de Revisor Fiscal Principal o Suplente, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata de la Ley 789 de 2002, el Decreto ley 2463 de 1981 y demás normas legales vigentes que regulan la materia, así como las descritas en el artículo 34 y 35 de los Estatutos de la Corporación.

3.3.2.1.8. Aceptación del cargo en caso de ser electo Revisor Fiscal Principal o Suplente.

3.3.2.1.9. Solicitud de autorización para ejercer el cargo de Revisor Fiscal Principal o Suplente, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.

3.3.2.1.10. Registro único tributario.

3.3.2.1.11. Manifestación en la que se compromete a no prestar sus servicios simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 23 de los Estatutos de la Corporación.

3.3.2.1.12. Propuesta clara y precisa acerca de:

- El valor de los honorarios mensuales que aspira devengar durante la totalidad del período.
- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación.
- La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia mínima de mínimo 3 años como Revisor Fiscal principal. Las personas Jurídicas deberán además acreditar que sus profesionales designados como Revisor Fiscal Principal y suplente, cuentan también con dicha experiencia (3 años como Revisor Fiscal principal).

La experiencia solicitada se soportará a través de certificaciones de los contratos ejecutados o certificaciones laborales en donde se identifique las partes, tipo de contrato, objeto contractual o cargo, duración del

contrato (fecha de inicio y terminación) valor del contrato y funciones o actividades ejecutadas.

- Certificación en la que manifieste de forma expresa haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

3.3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación, la omisión de alguno de aquellos definidos como **no subsanables**, por considerarse esenciales y necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación e implica rechazo de la propuesta. La Oficina Jurídica, verificará únicamente el aporte de los siguientes documentos, pero su contenido será objeto de evaluación por parte del área encargada de los aspectos financieros. Los proponentes deberán presentar con su oferta:

3.3.3.1. Estados Financieros de la vigencia 2020, 2021 y 2022 (los últimos aprobados), debidamente firmados por un Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso, soportados con las respectivas Notas aclaratorias y/o revelaciones a los Estados Financieros. Entiéndase como Estados Financieros: Estado de situación financiera, Estado integral de Resultados debidamente discriminados. **(Subsanable)**.

3.3.3.2. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.

3.3.3.3. Copia de la Declaración de Renta, correspondiente a la vigencia 2020, 2021 y 2022 o la última presentada para personas jurídicas, y para personas naturales si está obligado a ello. **(Subsanable)**.

3.3.3.4. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros. **(Subsanable)**.

3.3.4. DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA. (No Subsanable) El proponente deberá presentar propuesta en moneda legal colombiana, el IVA se considerará incluido en las propuestas. El proponente deberá indicar

el valor total de su oferta discriminando el valor correspondiente al IVA, el cual hará parte integral del valor de la propuesta. Esta deberá incluir así mismo el cumplimiento total del objeto contractual sin costo adicional alguno para **COMCAJA**.

- Impuestos, Tasas Y Contribuciones. Para efectos de estructurar su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos de carácter nacional, departamental, municipal o Distrital aplicables al objeto de la presente Convocatoria o por la suscripción del contrato que resulte de la misma.

3.4. PLAZO PARA SUBSANAR. Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por COMCAJA mediante publicación en la página web de COMCAJA y aquel deberá allegarlos dentro del término establecido para estos efectos en el requerimiento (Límite para hacer aclaraciones y subsanar). Este plazo no se constituye en prórroga ni oportunidad para aportar documentos diferentes a los que motivaron el requerimiento. En ningún caso se puede aceptar modificación a la oferta económica.

3.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitarle a COMCAJA, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

3.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.6.1. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una propuesta con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, la cual deberá incluir las auditorías a ejecutar. El oferente debe presentar la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante el tiempo de ejecución del contrato. En dicha programación se debe indicar, entre otros aspectos, el tiempo que requiere para la entrega de los dictámenes que deba presentar en desarrollo del objeto del contrato a celebrar.

3.6.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrar con COMCAJA.

3.6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas deberán presentar las certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos años, anteriores a la fecha fijada como cierre para el presente proceso de selección, con la que acrediten como mínimo una experiencia en Revisoría Fiscal de 3 años.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por la persona natural, o el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expida la certificación, según corresponda. Con las citadas certificaciones deberá demostrarse la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con tales funciones (revisoría fiscal principal).

En el evento en que el proponente haya ejercido como revisor fiscal suplente y anexe certificación, se solicita se aclare el período en el cual ejerció como revisor fiscal principal, debido a que la experiencia que acredite en ejercicio de la revisoría fiscal principal, será la que se tendrá como válida.

La experiencia debe contener como mínimo, para poder ser evaluada, la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de Iniciación y de terminación del contrato, donde conste una periodicidad continua de por lo menos dos meses.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su valor individual.
- Cumplimiento y calidad del servicio prestado.

3.6.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá indicar y anexar en su propuesta el nombre y la hoja de vida de la persona que actuará como revisor fiscal principal o suplente durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser presentada con los soportes de los estudios realizados que acrediten que el Revisor a ejercer cuenta con el título de contador público con título de postgrado en el área financiera, o revisoría fiscal, o auditoría, o control interno o tributario. Adicionalmente, deberá acreditar que tiene conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Revisor designado igualmente deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años como Revisor Fiscal Principal, lo cual deberá soportar con la citada hoja de vida.

Para el caso de las personas naturales, la experiencia acreditada en el punto anterior (**3.6.3.**) será tenida en cuenta para acreditar lo requerido en este punto, en todo caso, igualmente deberá presentar su hoja de vida con los soportes señalados anteriormente.

De igual forma, el proponente sea persona natural o jurídica, deberá anexar las **hojas de vida de los colaboradores que utilizará en el desarrollo del contrato** que se suscriba con COMCAJA, con especificación de la formación académica que como mínimo deberá ser de profesional universitario, experiencia en desarrollo de contratos de revisoría fiscal, y tiempo de vinculación con el proponente.

El personal seleccionado por el oferente para el desarrollo del objeto contractual deberá reunir las condiciones, experiencia y conocimiento requerido, debidamente soportado con las hojas de vida.

3.6.5. TIEMPO DISPONIBLE

El oferente debe indicar en su propuesta el tiempo mínimo semanal que destinará para ejecutar sus actividades, sin incluir el tiempo que se requiera para realizar visitas de auditoría.

Adicionalmente, el oferente debe garantizar la prestación de sus servicios cuando COMCAJA lo requiera.

3.6.6. COBERTURA DEL SERVICIO

El oferente debe señalar en la propuesta la cobertura del servicio y que se encuentra en condiciones de acudir a las ciudades y municipios del territorio nacional en donde COMCAJA requiere del desarrollo de su actividad; y que todos los gastos de desplazamiento estarán a su cargo.

3.6.7. SERVICIOS ADICIONALES

El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en estos términos de referencia, y que corresponda a actividades o trabajos relacionados con la revisoría fiscal.

CAPÍTULO IV

4. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA - APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre de la convocatoria, establecido en el numeral **1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, serán abiertas en la Sala de juntas del piso 4º de COMCAJA, Carrera 12 No. 96-23. La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de delegados de la Oficina de Control Interno, Oficina de Contratación y de la Oficina Jurídica.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relaciona el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, el número de la póliza o garantía de seriedad que la acompaña y el nombre de la compañía aseguradora, las solicitudes de retiro de propuestas según el numeral **3.5.** (si las hubiere), el número de folios que componen cada propuesta y las observaciones a que haya lugar. **COMCAJA no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas que no estén correctamente rotuladas o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre de la presente Convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, salvo los documentos subsanables y requeridos por COMCAJA.**

4.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

4.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, COMCAJA procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y determinar el respectivo cumplimiento. COMCAJA comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice COMCAJA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determina el cronograma del numeral **1.8**.

4.3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los términos de referencia al punto **3.3.1.**, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos.

En caso de que la propuesta no cumpla con los requisitos Jurídicos de carácter No Subsancionable, la misma será RECHAZADA y no se procederá con las evaluaciones Financiera, Técnica y Económica.

4.3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería.

El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

4.3.2.1. Nivel de Endeudamiento.

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor al 60 % calculado así:

Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100)$.

El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

4.3.2.2. Índice de Liquidez.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual al Uno por ciento (1%), calculado así:

Índice de Liquidez = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$.

El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

4.3.2.3. Capital de Trabajo.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 50%

del valor de la contratación.

El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

4.3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El informe técnico no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los términos de referencia del punto **3.3.2.**, estableciendo si cumple o no cumple con los requisitos. Dicha verificación será realizada por el área requirente.

4.4. PROCESO DE ELECCIÓN.

El proceso de elección del Revisor Fiscal principal y suplente se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Circular No. 0004 del 10 de marzo de 1998, emitida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, es así como, a la Asamblea General de Afiliados para tomar una decisión acertada se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas el cual debe contener honorarios, experiencia relacionada con el cargo, recursos humanos y técnicos de los que dispone el proponente.

La elección se efectuará con la presentación del cuadro comparativo y mediante el sistema de mayoría simple de votos de los afiliados hábiles presentes o representados por medio de poder en la Asamblea General de Afiliados el día 15 de junio de 2023 en Inírida - Guainía.

4.5. SANCIONES.

En el evento que el proponente o sus integrantes, hubieran sido sancionados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, por parte de cualquier Entidad pública o privada será rechazada la propuesta.

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES.

COMCAJA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Términos de Referencia, a menos que hubiere la

posibilidad de ser subsanados, conforme a lo previsto en los términos de referencia y en la ley.

4.6.1. CAUSALES DE RECHAZO.

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando incumpla algún requisito definido como **no subsanable** en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Cuando se presenten propuestas por sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada. En ese caso ambas propuestas serán descartadas.
- Cuando el oferente está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- Cuando la oferta se presente extemporáneamente.
- Cuando no cumpla con los requisitos Jurídicos de carácter No Subsancable
- Cuando se presenten inexactitudes en la propuesta financiera.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la elección del Revisor Fiscal, COMCAJA podrá declarar desierta la presente contratación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPÍTULO V

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En desarrollo del contrato que se efectuó con el Revisor Fiscal este se obliga a:

1. Ejercer sus funciones de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la corporación, la Ley 21 de 1982, el Decreto 341 de 1988 y el artículo 207 del Código de Comercio, así como las demás normas que regulen el objeto del contrato.
2. Prestar sus servicios cumpliendo las normas de auditoría y revisoría fiscal generalmente aceptadas, con libertad y autonomía técnica administrativa.
3. Mantener contacto permanente con la Dirección de la entidad y el Consejo Directivo o quien haga sus veces, a efectos de coordinar las actividades que sean necesarias para llevar a cabo en forma eficiente la labor que se encomienda; estableciendo programas de trabajo para el desarrollo de sus funciones.
4. Presentar informes o sugerencias relacionadas con la gestión adelantada a la Asamblea General de Afiliados, al Consejo Directivo o quien haga sus veces y a la Dirección Administrativa de la Corporación según sea el caso, así como a los organismos de control y vigilancia que lo soliciten.
5. Ejercer funciones de control financiero y operativo de inspección y vigilancia permanente, la cual debe ser de carácter preventivo y con cobertura total, que incluye el estudio de legalidad de las actividades de la corporación previniendo fraude.
6. Realizar y brindar apoyo y gestión respecto de las siguientes auditorías: a) Auditoría Financiera: establecer la razonabilidad de los estados financieros de COMCAJA y emitir el dictamen al cierre de cada ejercicio económico. b) Auditoría de gestión: medir los gastos de eficiencia y eficacia con los cuales se manejan los recursos y se logran los objetivos previstos por COMCAJA. c) Auditoría de Cumplimiento: efectuar el examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de cualquier otra índole de COMCAJA para establecer que estas sean realizadas bajo las normas y procedimientos que le son aplicables en particular las derivadas de la Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d) Auditoría de control interno: Evaluar la operatividad y eficiencia del

- sistema de control interno, sugiriendo políticas y procedimientos que mitiguen los riesgos detectados. e) Auditoría de sistema: Mediante el cumplimiento de las fases de diagnóstico, diseño y ejecución. f) Auditoría financiera y de cumplimiento exigida por la Superintendencia de Subsidio Familiar para la presentación del presupuesto anual de inversiones, ingresos y gastos de COMCAJA.
7. Auditar y suscribir, cuando sea necesario declaraciones tributarias e informes que soliciten las entidades de vigilancia y control, así como los entes fiscalizadores o cualquier otra autoridad. Así mismo emitir certificaciones cuando se requiera y sea necesario.
 8. Entregar informes con énfasis en la valoración de riesgo, comentarios y sugerencias constructivas.
 9. Realizar informes especiales de carácter inmediato cuando las circunstancias lo requieran.
 10. Presentar informes anuales y semestrales de la gestión de los administradores, del nivel eficiencia del control interno y de los principales aspectos operacionales; simultáneamente, presentar el dictamen sobre los estados financieros, cumpliendo para ello con las normas respectivas.
 11. Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones del mismo y con propuesta presentada, en lo que no le sea contrario a lo pactado en el contrato.
 12. Atender las solicitudes y observaciones que le haga COMCAJA en relación con el objeto contractual.
 13. Presentar mensualmente al supervisor del contrato designado por COMCAJA, o cuando éste lo solicite, reporte sobre las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
 14. Cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad social integral que le imponga las normas vigentes como contratista independiente, y las laborales, respecto a las personas que llegue

a requerir para la ejecución del contrato.

15. Brindar acompañamiento presencial desde el inicio hasta la terminación del contrato y en todo caso cuando COMCAJA así lo requiera previa comunicación escrita o por medios electrónicos.
16. Disponer de la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contratado.
18. El servicio se extiende a las tareas inherentes al ejercicio de la revisoría fiscal de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y de las directrices trazadas por los organismos de vigilancia y control.
19. Mantener la confidencialidad privilegiada de la información de negocios que las partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: la información que COMCAJA entregue al Contratista para su ejercicio de Revisoría, la información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o de mercadeo que se utilice en desarrollo del presente contrato, nombres de los afiliados y demás información relacionada con ellos que sea susceptible de ser suministrada por parte de COMCAJA, filosofía y objetivos de mercadeo, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las partes o sus filiales, estudios y desarrollos de mercadeo, secretos comerciales o asuntos de negocios, información o material que las partes consideren como confidencial y que sea de su propiedad. Terminado el presente acuerdo / contrato se mantendrá la obligación de guardar reserva durante cinco (5) años de toda la información que respecto de cualquiera de la otra parte, una parte haya podido conocer en virtud del presente Contrato. (Ley 256/96 y demás disposiciones concordantes).

20. Asegurar que las operaciones de la Caja se ejecuten conforme a la ley, los reglamentos, los estatutos y las determinaciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
21. Dar cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo Directivo, al Director Administrativo y a la Superintendencia del Subsidio Familiar, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación.
22. Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar y rendir los informes generales, periódicos y especiales que le sean solicitados.
23. Inspeccionar los bienes e instalaciones de la Caja y exigir que se tomen medidas para su conservación y correcta utilización.
24. Autorizar con su firma los Inventarios, balances y estados financieros de la Caja.
25. Rendir informes al Consejo Directivo y a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
26. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
27. Asistir a sesiones de Asamblea General en las que se requiera su presencia y a las reuniones que sea convocado.
28. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.

5.2. LUGARES DE EJECUCIÓN.

La cobertura de COMCAJA es nacional, de conformidad con el artículo 74 de la ley 101 de 1993 y el artículo 7 de los Estatutos de la misma, sin embargo, actualmente COMCAJA solamente opera en los siguientes Departamentos:

BOGOTÁ D.C.: En la carrera 12 No. 96-23.

SEDE GUAVIARE: En la Calle 7a No. 27b-73, Barrio Belén De La Paz.

SEDE VICHADA: En la Calle 15 No. 13-135, Barrio La Primavera.

SEDE GUAINÍA: En la Calle 20 No. 7-34, Barrio Berlín.

SEDE VAUPÉS: En la Carrera 14 No. 12-43 Barrio Centro.

Siendo Bogotá D.C., la sede administrativa donde la Revisoría Fiscal tendrá su ubicación principal.

Por lo anterior, el oferente debe señalar en la propuesta que se encuentra en condiciones de acudir a las ciudades y municipios del territorio nacional en donde COMCAJA requiere del desarrollo de su actividad.

5.2.1. Gastos por Desplazamiento.

En el momento que la firma de revisoría escogida estime ejercer la auditoría en sitio, el valor de los gastos será asumido por la firma de revisoría.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contratista deberá suministrar todo el personal necesario, que reúna los perfiles de preparación, requisitos y experiencia exigidos. En general todo el personal que se utilice en la ejecución del Contrato deberá estar vinculado laboralmente con la firma Contratista y será personal de nómina, afiliados al Sistema de Seguridad Social, pensiones y Riesgos laborales de acuerdo al nivel de riesgo de exposición según las características del sitio de trabajo.

Todo el personal que utilice el contratista en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en consecuencia, ni el contratista ni sus trabajadores tendrán vínculo laboral alguno con COMCAJA y en caso de reclamación por parte de estos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

6.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona una vez se realice el acto de posesión del revisor fiscal ante la Superintendencia del Subsidio Familiar. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de COMCAJA de la

garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. La constitución de la garantía, deberá efectuarla el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

6.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente elegido deberá constituir a favor de COMCAJA, una Garantía expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando COMCAJA lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho COMCAJA reconozca o pague indemnización alguna.

6.2.1. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista debe anexar la garantía única expedida a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, que avale los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más un (1) año.
- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los

trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual al mismo y un (1) año más.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del contrato se obliga a lo siguiente:

- a)** Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones del mismo y en lo que no le sea contrario en los de la propuesta presentada.
- b)** Atender las solicitudes y observaciones que le haga COMCAJA en relación con el objeto contractual.
- c)** Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo del presente contrato.
- d)** Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad social y obligaciones laborales le impongan las normas vigentes.
- e)** Ejecutar de forma presencial el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., y demás municipios donde COMCAJA presta sus servicios o tenga inmuebles.
- f)** Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.

6.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

COMCAJA, supervisará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del REVISOR FISCAL, a través de su Oficina Jurídica o quien haga sus veces. La supervisión del contrato, será ejercida conforme a lo dispuesto en el mismo y demás documentos que hagan parte de él, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, en especial las disposiciones del Título IX denominado "De la Supervisión" y en el contrato .

6.5. FORMA DE PAGO.

COMCAJA hará pagos periódicos mes vencido, previa presentación de las correspondientes facturas, del informe mensual de actividades, del acta parcial de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de obligaciones parafiscales (salud, pensiones y riesgos laborales) según corresponda.

6.6. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a COMCAJA por razón de este contrato, deberá presentarse así:

a) Por escrito; b) Documentado; c) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo.

6.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato, teniendo en cuenta que la elección del revisor se realiza por la Asamblea General de Afiliados.

6.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la otra, como sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección, de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista incumplido de cumplir con la obligación principal, así como del derecho del que se reserva la parte cumplida de dar por terminado el contrato de manera unilateral en cualquier momento.

PARÁGRAFO.- Para lo anterior, las partes otorgan pleno mérito ejecutivo al contrato, para hacer exigible por vía judicial las sumas antes señaladas, además de las sumas que se causen por emolumentos e indemnizaciones, sin perjuicio que se inicie las acciones legales o extralegales a que haya lugar.

6.9. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial por parte del contratista, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, COMCAJA impondrá multas equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada incumplimiento parcial del plan de trabajo presentado por el oferente a COMCAJA, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista autoriza expresamente a COMCAJA para imponer las multas aquí previstas y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si no existieran saldos a favor del contratista para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Sí ni lo uno ni lo otro fuere posible, COMCAJA las cobrará por la vía ejecutiva, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

6.10. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través del mecanismo de conciliación en derecho previsto en la ley.

6.11. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse mediante acta suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de

liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que llegaren las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo.

Si no se pudiere liquidar el contrato de común acuerdo, el supervisor informará al facultado para contratar dejando constancia de los antecedentes de la ejecución del contrato, así como de las garantías constituidas, el balance financiero y las obligaciones pendientes a efectos de que se proceda a la liquidación unilateral del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

6.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los Términos de Referencia, con su anexo y adendas.
- Estudio de necesidad,
- La propuesta del contratista.
- Acta de Asamblea General.
- El contrato.
- La garantía única.
- La correspondencia cruzada entre el contratista, y COMCAJA, durante la etapa precontractual y contractual.
- El acta de liquidación.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN COMCAJA.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA "COMCAJA" para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2023

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los Términos de Referencia hacemos la siguiente propuesta para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2023 y en caso de que sea aceptada por COMCAJA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los Términos de Referencia. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la Convocatoria Pública No. 01 de 2023: _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a COMCAJA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley,

especialmente las previstas en la Ley 789 de 2002, Decreto-Ley 2463/81 y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el art 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta y en caso de hacerlo carecerá de valor).

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad pública o privada por incumplimiento de contratos mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad pública o privada, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella generará inhabilidad para contratar por 5 años)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit. _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: